ANÁLISIS DEL SECTOR

El suscrito Secretario general, de gobierno y desarrollo comunitario del Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTENCIÓN, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE INCENDIOS Y DESASTRES HASTA 13 DICIEMBRE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA**."

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000.oo).

FUNDAMENTO LEGAL: El presente estudio y posterior realización del proceso contractual tiene la siguiente fundamentación legal:

NORMA	EPÍGRAFE
Ley 80 de 1993	Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1082 de 2015	Se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Artículo 209 y 355 de la Constitución Política
Ley 489 de 1998
Decreto 092 de 2017
Ley 1575 de 2012
Acuerdo Municipal 008 de 2020
Acuerdo Municipal 004 de 2022

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR SERVICIOS

El sector servicios que constituye desde el punto de vista económico el sector terciario comprende aquellas actividades intangibles que incluyen el suministro de bienes o servicios en áreas determinadas, y que satisfacen necesidades puntuales de los consumidores.

La importancia que se le ha dado a este sector emerge de la necesidad de desarrollar el conocimiento específico y la capacidad de generar empleo en sus diferentes modalidades.

Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. También es importante tener en cuenta que las actividades terciarias implican no solo la provisión de servicios a los consumidores (business-to-consumer) si o también a otras compañías (business-tobusiness). Una empresa consultora para campañas de marketing de otras compañías es un ejemplo de business-to-business. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial y el sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario de la economía (comercio y/o suministros) incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

La actividad productiva de una economía de mercado, conformada por los sectores primario y secundario, se encarga de la producción y transformación de bienes para el consumo final e intermedio; sin embargo, se hace cada vez más importante en cualquier sistema económico que se vean bien complementados con el sector terciario, que brinda servicios Como comercio transporte y comunicaciones. Se encarga de impulsar a los sectores productivos y a la vez que es impulsado por ellos. El comercio se puede definir como la “prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes tanto, a nivel nacional como internacional”. La actividad Comercial en la economía no puede crecer EFICIENTEMENTE sin un crecimiento paralelo o mayor de la producción de bienes.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Servicios: El tercer sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Los servicios profesionales se encuentran dentro del denominado sector terciario de la economía, dedicado a ofrecer satisfacción a las necesidades de las personas.

El sector terciario se centra en la organización y distribución de lo producido por los otros dos sectores: el primario, relacionado con los recursos naturales, y el secundario, que transforma dichos recursos por medio de procedimientos industriales. Esto es, el sector terciario está formado por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población.

Se conoce como sector servicios. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se puede diferenciar desde lo normativo y la tipología, no obstante las capacidades técnicas pueden ser comparables en sus resultados pero con grados de diferencia cuando se refieren a empresas consultoras, siendo que los primeros corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se realizó una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, los procesos adelantados por el Municipio en los últimos periodos, procesos que tuvieran alguna relación con el objeto contractual, en los últimos años.

Posteriormente se ha realizado un análisis de procesos de Contratación históricos, en otras entidades teniendo en cuenta la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación:

Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION

CONVENIO DE ASOCIACION Nº001-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIOS, RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA	$47.000.000	2022	MUNICIPIO DE LA APARTADA	CONTRATACION DIRECTA
CONVENIO DE ASOCIACION Nº01	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA APARTADA DESTINADOS PARA LA COFINANCIACIÒN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE DESASTRES, RESCATE Y EMERGENCIA EN TODAS SUS MODALIDADES, DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y EN GENERAL LAS FUNCIONES ENMARCADAS EN LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA	$22.931.000	2021	MUNICIPIO DE LA APARTADA	CONTRATACION DIRECTA
CPS-114-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL SEGUIMIENTO A LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE CREACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012	$30.000.000,00	2020	MUNICIPIO DE LA APARTADA	CONTRATACION DIRECTA
CPS-074-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONFORMACIÒN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012	$15.000.000,00	2020	MUNICIPIO DE LA APARTADA	CONTRATACION DIRECTA
CPS-032-2019	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBERO DE MONTELIBANO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CÓRDOBA”.	$43.000.000,00	2019	MUNICIPIO DE LA APARTADA	CONTRATACION DIRECTA

ANALISIS DE CONTRATACIONES SIMILIARES DE OTRAS ENTIDADES.

Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION
CPSB-002-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BOMBERILES CON CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMIJACA QUE ACUDA Y PRESTE DE MANERA OPORTUNA ASISTENCIA NO SOLO FRENTE A CALAMIDADES RELACIONADAS CON INCENDIOS SINO TAMBIÉN CON LA GESTIÓN DEL RIESGO EN GENERAL (INUNDACIONES, RESCATES, AVALANCHAS, DESLIZAMIENTOS, EVACUACIONES MASIVAS, RECUPERACIÓN DE CADÁVERES, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES O EMERGENCIAS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD, VIDA Y SALUD DE LA POBLACIÓN), Y EN GENERAL EN TÉRMINOS DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$31.248.450,00	2021	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	CONTRATACION DIRECTA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN AM-008-2019	Aunar esfuerzos administrativos y financieros con el cuerpo de bomberos voluntarios y el Municipio de Támesis-Antioquia, para garantizar la prestación del servicio público de prevención y atención del riesgo en el marco de la ley 1575 de 2012	$ 32.000.000	2019	MUNICIPIO DE TAMESIS	CONTRATACION DIRECTA
CONVENIO NO 006-2020	LA PRESTACION DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012	$4.780.000,00	2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA	CONTRATACION DIRECTA
CONVENIO DE COOPERACION No. 001-2021	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CONTADERO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO – NARIÑO, PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FINANCIAR ACTIVIDADES BOMBERILES EN EL MUNICIPIO, Y GARANTIZAR ASI LA PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS	$11.796.000,00	2021	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTADERO	CONTRATACION DIRECTA

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del

contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El documento COMPES 3107 del Departamento Nacional de planeación, había definido el riesgo como: “La probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos”.

Respecto de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico contractual estarían relacionados directamente con las variaciones en los precios, sin embargo se observa que ninguno de los elementos o productos deben ser importados, por lo tanto en este proceso contractual no se contemplan riesgos que deban asumir las partes contractuales.

A partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, prórrogas o adiciones.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la ejecución de las actividades.	Retraso en el cronograma previsto para la ejecución de las actividades	posible	Menor	5	Riesgo medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el suministro de la información por parte de la administración para la ejecución de las actividades	Retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo estipulado	Posible	Mayor	7	Riesgo ato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La No firma del contrato	Ausencia de un servicio prestado para satisfacer una necesidad	Raro	Catastrófico	6	Riesgo alto

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad o insuficiencia del servicio teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato	No se satisface la necesidad de la entidad, afectado los procesos administrativos y de planeación interna	Posible	mayor	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del pago de salarios y prestaciones sociales	Parálisis en las obras, procesos judiciales con solidaridad de la entidad	Posible	mayor	5	Riesgo Medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Enfermedades o contagios a causa de la pandemia COVID-19 que afecte gravemente el normal desarrollo de la obra	Retrasos en la Ejecución o la no culminación del Contrato	posible	mayor	7	Riesgo Alto

¿A quién se le asigna?	**Tratamientos/controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**
Contratista	Implementación de un procedimiento de revisión de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria general, de gobierno y desarrollo comunitario	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad

Municipio de La Apartada	Definición e implementación de métodos para tener toda la información necesaria para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria general, de gobierno y desarrollo comunitario	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario
Municipio de La Apartada	Implementación de un sistema de información precontractual claro y objetivo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria general, de gobierno y desarrollo comunitario	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario
Contratista	Implementación de un procedimiento de revisión de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria general, de gobierno y desarrollo comunitario	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Contratista	Verificación de pagos de salarios y prestaciones a personal utilizado en las actividades	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria general, de gobierno y desarrollo comunitario	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Mensual
Contratista	Implementar los protocolos de bioseguridad y salud en el desarrollo de sus actividades, además de tener a todo el personal vinculado a la ARL.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	SI	Secretaria general, de gobierno y desarrollo comunitario	Durante la ejecución del contrato	Duración del contrato	Revisión y seguimiento	Cada vez que se presente la oportunidad

ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades Generales del nivel nacional**	**Entidades Especiales del nivel nacional**
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145’556.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	Bienes y servicios $714’000.000 Servicios de construcción $14.396’882.000
Chile	Bienes y servicios $560’408.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	Bienes y servicios $145’556.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	Bienes y servicios $616’448.000 Servicios de construcción $14.010’191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021’549.000 Servicios de construcción $14.645’862.000	Bienes y servicios $145’556.000 Servicios de construcción $14.645’862.000	Bienes y servicios $457’683.000 Servicios de construcción $14.645’862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción $0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560’408.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	Bienes y servicios $364’265.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	Bienes y servicios $616’448.000 Servicios de construcción $14.010’191.000
México	N/A	Bienes y servicios $146’992.000 Servicios de construcción $19.108’843.000	Bienes y servicios $734’956.000 Servicios de construcción $23.518’577.000
Unión Europea	Bienes y servicios $560’408.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	Bienes y servicios $364’265.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	Bienes y servicios $560’408.000 Servicios de construcción $14.010’191.000

Conforme a la anterior tabla, no está sometido a acuerdos comerciales, el presente proceso contractual

IDONEIDAD

El concepto de idoneidad hace referencia a la competencia, en atención a las actividades a realizar, el ejecutor deberá cumplir en su objeto principal o en su actividad principal la realización de actividades similares a el objeto a contratar, sin dejar de lado que hace parte de esta idoneidad la experiencia que este pueda aportar para desarrollo del objeto.

CONDICIONES DEL MERCADO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de la contratación de un cuerpo de bomberos oficial o voluntario.

Las condiciones del mercado no dependen de la oferta y la demanda, sino de la condición que el Contratante requiera de acuerdo a su capacidad organizativa, de presupuesto y al grado de confianza. Mediante Resolución 0005 de 3 de febrero de 2021 se reconoció personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Apartada.

ASPECTO TÉCNICO

Que la Ley 1575 de 2012 norma por medio de la cual se promulgó la Ley General de Bomberos de Colombia, en el inciso 1º de su artículo 1º establece la responsabilidad compartida y prevé: “es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios o quienes hagan sus veces, los departamentos y la nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema nacional para la prevención y atención de desastres.

Que dando cumplimiento a la Ley 1575 de 2012 Ley General de Bomberos de Colombia es responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano en especial de las administraciones centrales de los municipios la gestión integral del riesgo.

Que así mismo la Ley 1575 de 2012, al hacer referencia a la Gestión Integral del riesgo contra incendio, en su artículo 2º establece “La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos los efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del estado… Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

El tipo de servicios que se busca adquirir con el presente proceso de contratación, debe cumplir con todos los requisitos establecidos. Cabe mencionar que

anteriormente se han adquirido los servicios con altos estándares de calidad y cumplimiento.

En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características especifica que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y salud de los trabajadores.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El Municipio estima que el valor del contrato para presente vigencia fiscal asciende a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000.oo)**, de acuerdo a la proyección de la Sobretasa Bomberil para la vigencia 2024 y al fondo municipal para financiar la actividad bomberil y a la fecha el Municipio cuenta con los recursos disponible para ello, El pago de los valores que se comprometen se subordina a las apropiaciones presupuéstales de EL MUNICIPIO, Vigencia Fiscal 2024.

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al asociado la suma pactada de conformidad con lo establecido en el acta Nº01 de la Junta directiva de administración del fondo municipal para financiar la actividad bomberil de fecha 2 de agosto de 2022 y el Artículo 207 del Acuerdo Municipal 008 de 2020 que establece. “Transferencia del Recaudo: Los valores recaudados se trasferirán al Cuerpo de Bomberos de La Apartada por mes vencido y dentro de los diez (10) primeros días a la ejecución mensual.” Para los pagos respectivos el asociado deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del convenio deberá presentar y suscribir informe de Supervisión y acta sobre el cumplimiento del convenio.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses y Veinte (20) dias o hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

Para mayor constancia, se firma en La Apartada, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO
Secretario general, de gobierno y desarrollo comunitario
Municipio de La Apartada